



IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 de 2016

**CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE
TRABAJADORES EN MISIÓN DEL
NIVEL TÉCNICO, OPERATIVO Y PROFESIONAL**

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

EMPLEAMOS

OBSERVACIÓN N° 1

“Nos podría indicar las especificaciones técnicas de la dotación y los EPP”

RESPUESTA

El contratista deberá suministrar la dotación legal consistente en un pantalón, camiseta y botas, conforme a las características técnicas exigidas en la Resolución 2400 de 1979 y demás disposiciones que regule la materia.

Los Elementos de Protección Personal serán suministrados por la IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

OBSERVACIÓN N° 2

“Los dos primeros días de Incapacidad los asume la Imprenta Nacional de Colombia o la Empresa de Servicios Temporales”

RESPUESTA

Los dos primeros días de incapacidad los asume la Empresa de Servicios Temporales. La Imprenta Nacional no tiene responsabilidad u obligación en la relación laboral de los trabajadores y la Empresa de Servicios Temporales.

COLTEMPORA S.A.

OBSERVACIÓN N° 1

“El costo del examen ocupacional de ingreso será asumido por la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA”

La Imprenta Nacional de Colombia, no adquiere ninguna relación laboral con las personas que la Empresa Temporal contrate para el servicio en misión a prestar en la Imprenta, razón por la cual el costo de los trámites necesarios para la vinculación de personal a la Empresa de Servicios Temporales, tales como exámenes médicos ocupacionales, y los demás requisitos que apliquen son única y exclusiva responsabilidad de la Empresa de Servicios Temporales.

RESPUESTA

OBSERVACIÓN N° 2

“Se requiere para la vinculación del trabajador Estudio de Seguridad y Visita Domiciliaria?, En caso de requerirse serán facturados a la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA al costo previamente pactado?”

RESPUESTA

Los requisitos establecidos para la contratación del personal son los establecidos en la ley y los demás que determine la Empresa de Servicios Temporales. La Imprenta Nacional de Colombia, no adquiere ninguna relación laboral con las personas que la Empresa Temporal contrate para el servicio en misión a prestar en la Imprenta, razón por la cual no asumirá costo alguno por los trámites de vinculación del personal a la Empresa de Servicios Temporales.

OBSERVACIÓN N° 3

“En el numeral 5.2.4. ANÁLISIS TÉCNICO señalan: La Empresa Temporal tiene la obligación de suministrar la dotación legal al trabajador en misión, agradeceríamos conocer cuál es el tipo de dotación y a cuento personal debemos entregarla, con el fin de costearla dentro de nuestra oferta”.

RESPUESTA

No se cuenta con un número determinado de temporales teniendo en cuenta que este depende de la necesidad del servicio que se genere conforme a nuestra actividad. En cuanto al suministro de dotación se deberá cumplir con lo establecido en la ley, conforme a las características técnicas exigidas en la Resolución 2400 de 1979 y demás disposiciones que regule la materia.